GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES X **Caracas, jueves 30 de julio de 2026** **Número 43.426**

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 5.398, mediante el cual se nombra al ciudadano Joaquín Alberto Pérez Ayestarán, como Viceministro para Temas Multilaterales, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Decreto N° 5.399, mediante el cual se nombra a la ciudadana Dania Carolina Cobarrubia Cedeño, como Presidenta de la Inmobiliaria Nacional S.A., empresa del Estado adscrita al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Héctor José Rodríguez Noguera, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de Brigada Héctor José Rodríguez Noguera, en su carácter de Director General de la Oficina de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de División Emiliano Ernesto Cegarra Delgado, en su carácter de Director del Servicio Desconcentrado de Bienes y Servicios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, la facultad de firmar los actos y documentos que en ella se especifican.

Resolución mediante la cual se delega en el ciudadano General de División Francisco Luis Moreno, en su carácter de Director General de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, la facultad para firmar los actos y documentos que en ella se indican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mayor General Henry David Rodríguez Martínez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, SECRETARÍA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Rafael Ángel Rodríguez Sánchez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, INSPECTORÍA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Miguel Ángel Pareles Rodríguez, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, SERVICIO DE SANIDAD DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Manuel Salvador Figueroa Luis, representante del Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología ante el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL), en calidad de Encargado.

CIDATA

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jerson Vladimir García Pineda, como Director Ejecutivo de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas “Francisco J. Duarte” (CIDATA).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Enrique Mora Castellanos, como Consultor Jurídico de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas “Francisco J. Duarte” (CIDATA).

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Yngri Claribet Espinoza Alvarado, como Coordinadora de Gestión Administrativa de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas “Francisco J. Duarte” (CIDATA).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Yadier Oscar Peña Herrera, como Coordinador del Departamento de Servicios Generales de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas “Francisco J. Duarte” (CIDATA).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Renny José León Rangel, como Jefe de la Oficina de Bienes Públicos de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas “Francisco J. Duarte” (CIDATA).

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Carlos Alberto Leal Fernández, como Jefe (E) del Centro Nacional de Tecnologías Ópticas de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas “Francisco J. Duarte” (CIDATA).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alejandro José Millán Zabala, como Director del Hospital General Municipal “VIRGEN DEL VALLE”, adscrito a la Dirección de Salud del estado Nueva Esparta, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Jaclyn Nayiber Castro Prado, como Coordinadora de Gestión Administrativa del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) “CIUDADELA DE SANTA ROSALÍA”, adscrita a la Dirección de Salud de Distrito Capital, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Yasnely Katherine Rojas Aguirre, como Administradora (E) del Banco Municipal de Sangre, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Luis Yaguaracuto Prado, como Coordinador de Gestión Administrativa del Área de Salud Integral Comunitaria (ASIC) “JUNQUITO ALTO”, adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 412, de fecha 14 de julio de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.419, de fecha 20 de julio de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

INAC

Providencia mediante la cual se declara la revocatoria por entrega voluntaria del Certificado de Explotador del Servicio Especializado de Transporte Aéreo en la modalidad de Taxi Aéreo, en el ámbito nacional e internacional, N° WWW-082, otorgado a la sociedad mercantil NOVA WEST AVIATION, C.A.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 214, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.408, de fecha 3 de julio de 2026.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Estrella Carolina Espinoza Yzarra, como Vicepresidenta de la Fundación Misión Hábitat, ente adscrito al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda.

BANAVIH

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Carol Judith Quispe Carbajal, como Consultora Jurídica, adscrita a la Gerencia de Consultoría Jurídica del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH).

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto Nº 5.398 30 de julio de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la patria venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del país y del colectivo, por mandato del pueblo y de conformidad con lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en los artículos 4, 18, 19 y 20 numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

DECRETA

Artículo 1°. Nombro al ciudadano **JOAQUÍN ALBERTO PÉREZ AYESTARÁN,** titular de la cédula de identidad N° **V-19.450.731**, como **VICEMINISTRO PARA TEMAS MULTILATERALES**, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2°. Delego en el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, la juramentación del referido ciudadano.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de julio de dos mil veintiséis. Año 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
El Ministro del Poder Popular
para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional
(L.S.)

FÉLIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ

Decreto N° 5.399 30 de julio de 2026

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República Bolivariana de Venezuela

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la profundización de la revolución, en la búsqueda de la construcción del Socialismo, la refundación de la Patria Venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso del País y del colectivo, por mandato del pueblo de conformidad con lo establecido en el artículo 226, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los numerales 2 y 16 del artículo 236 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 4°, 18, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y concatenado con el artículo 5° del Decreto Nº 8.588, de fecha 12 de noviembre de 2011, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.799 de fecha 14 de noviembre de 2011, mediante el cual se crea la empresa del Estado Inmobiliaria Nacional S.A.

DECRETA

Artículo 1º. Nombro a la ciudadana **DANIA CAROLINA COBARRUBIA CEDEÑO,** titular de la cédula identidad N° **V-20.420.593**, como **PRESIDENTA DE LA INMOBILIARIA NACIONAL S.A.**, empresa del Estado adscrita al Ministerio del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. Delego en la Ministra del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, la juramentación de la referida ciudadana.

Artículo 3º. Este Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado en Caracas, a los treinta días del mes de julio de dos mil veintiséis. Años 216° de la Independencia, 167° de la Federación y 27° de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ
Presidenta (E) de la República
Bolivariana de Venezuela

Refrendado
La Ministra del Poder Popular
para Hábitat y Vivienda
(L.S.)

PAOLA CLAUDIA POSANI URDANETA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 JUL 2026 **216°, 167° y 27°**

RESOLUCIÓN Nº 000938

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada **HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ NOGUERA,** C.I. Nº **12.708.013,** nombrado mediante Resolución Nº 000728 de fecha 02 de junio de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada con firma, **OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA,** Código Nº **01415.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 JUL 2026 **216°, 167° y 27°**

RESOLUCIÓN Nº 000939

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numerales 19 y 26 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 27 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto Nº 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015 y lo señalado en los artículos 47, 48 y 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar a partir del 02 de junio de 2026, al General de Brigada **HÉCTOR JOSÉ RODRÍGUEZ NOGUERA,** C.I. Nº **12.708.013,** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA,** nombrado mediante Resolución Nº 000728 de fecha 02 de junio de 2026, la aprobación y ordenación de los pagos que afecten los créditos desconcentrados acordados en la Ley de Presupuesto y sus modificaciones, a favor de la unidad administradora desconcentrada con firma, código **Nº 01415 OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA,** de acuerdo a la Resolución Nº 062379 de fecha 01 de diciembre de 2025, mediante la cual se aprueba la ESTRUCTURA PARA LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA PARA EL AÑO 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.268 de fecha 02 de diciembre de 2025, hasta **CINCO MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (5.000 U.T),** para la ADQUISICIÓN DE BIENES, hasta **DIEZ MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (10.000 U.T),** para la PRESTACIÓN DE

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Nº 000939 **DE FECHA** 15 JUL 2026

SERVICIOS y hasta **VEINTE MIL UNIDADES TRIBUTARIAS (20.000 U.T),** para la EJECUCIÓN DE OBRAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 numerales 1, 2 y 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas para lo cual deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

Queda a salvo lo establecido en los artículos 1 y 3 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, sobre el Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969, con respecto a los actos y documentos, cuya firma no pueda ser delegada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Decreto Nº 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro de los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta delegación.

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.318 de fecha 11 de enero de 2018, se establece la Unidad para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo **(UCAU),** que será utilizada como multiplicador único a fines de obtener el monto en moneda según lo establecido el ordenamiento jurídico, sustituyendo a la Unidad Tributaria **(U.T);** teniendo en cuenta que la fijación de valor de la **UCAU,** será determinado mediante Resolución Conjunta emitida por los Ministerios del Poder Popular de Planificación y de Economía y Finanzas.

TERCERO: La presente Resolución entrara en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 JUL 2026 **216°, 167° y 27°**

RESOLUCIÓN Nº 000940

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65, 78 numerales 19 y 26; y 93 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 del Decreto N° 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.786 de fecha 20 de diciembre de 2019, así como lo dispuesto en los artículos 1 y 3 del Decreto N° 9.284 de fecha 20 de noviembre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.055 de fecha 21 de noviembre de 2012, mediante el cual se modificó la denominación actual al SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, y lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; vista la solicitud realizada por el Mayor General Viceministro de Servicios para la Defensa, mediante Punto de Cuenta N° 081 de fecha 15 de junio de 2026,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el General de División **EMILIANO ERNESTO CEGARRA DELGADO,** C.I. Nº **12.060.819,** en su carácter de **DIRECTOR DEL SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA,** nombrado según Resolución N° 063359 de fecha 23 de enero de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.305 de fecha 28 de enero de 2026, la facultad de firmar los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Emitir y suscribir la correspondencia interna y externa dirigida a los órganos y entes de la administración pública y privados, y en función de su gestión.

2. Suscribir los contratos para la adquisición de bienes, prestación de servicios de carácter comercial y ejecución de obras, sus modificaciones o addendum, contratos de servicios básicos, órdenes de compras, órdenes de servicios, así como las contrataciones necesarias para la ejecución, funcionamiento y operatividad inherentes al citado Servicio Desconcentrado, con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. En todos los casos enunciados el SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, deberán cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y el Sistema Nacional de Control Fiscal, así como también lo dispuesto en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento, así como todas las directrices emanadas de la Comisión de Contrataciones del Sector Defensa para la selección de contratistas, de igual modo, las normas, manuales, instructivos y demás instrumentos de control interno vinculados con la materia, teniendo en cuenta que todos los actos o documentos de carácter contractual cuya firma se delega deberán tener como monto máximo el equivalente a **VEINTISIETE MILLONES DE UNIDADES TRIBUTARIAS (27.000.000 U.T).**
3. La firma de los contratos de alianzas estratégicas y convenios interinstitucionales, procederán previa aprobación del ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa y la revisión de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
4. La firma de los contratos de arrendamiento y contratos de comodatos de los bienes muebles o inmuebles que se encuentran bajo su supervisión, control y administración, hasta por dos (02) años en función de que los mismos son propiedad de la República Bolivariana de Venezuela, dicho contratos procederán previa aprobación del ciudadano Ministro del Poder Popular para la Defensa y la revisión de la Consultoría Jurídica del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
5. La suscripción de los contratos de carácter financiero, incluyendo los de ejecución de fideicomisos inherentes a las actividades y atribuciones propias del SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA.
6. Autorizar, suscribir y efectuar los pagos de nómina o incentivos del personal militar y no militar, que realicen actividades laborales en el referido Servicio Desconcentrado, para que sean honrados con sus propios recursos.
7. Autorizar y suscribir los contratos del personal a tiempo determinado o por obra o servicio profesional dentro del referido Servicio Desconcentrado, por honorarios o servicios profesionales para que sean honrados con sus propios recursos, así como la terminación o la rescisión del mismo.
8. Autorizar el ingreso, nombramiento y remoción del personal no militar conforme a su estructura orgánica.
9. Autorizar el otorgamiento de ajustes y beneficios de carácter salarial y no salarial para el personal que labore en el SERVICIO DESCONCENTRADO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA FUERZA ARMADA NACIONAL BOLIVARIANA, para que sean honrados con sus propios recursos.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos referidos a la presente Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 JUL 2026 **216°, 167° y 27°**

RESOLUCIÓN N° 000941

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 34 y 78 numerales 19 y 26 del Decreto Nº 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014; lo dispuesto en los artículos 30 y 31 numeral 6 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, concatenado con lo establecido en el artículo 3 del Decreto Nº 4.076 de fecha 20 de diciembre de 2019, mediante el cual se dicta el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para la Defensa, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 41.786 de fecha 20 de diciembre de 2019, y lo señalado en los artículos 1 y 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional de fecha 17 de septiembre de 1969, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela Nº 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969,

RESUELVE

PRIMERO: Delegar en el General de División **FRANCISCO LUIS MORENO**, C.I. Nº **11.955.759,** en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA,** nombrado según Resolución Nº 000789 de fecha 12 de junio de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.398 de fecha 16 de junio de 2026, la facultad para firmar los actos y documentos que se indican a continuación:

1. Las Órdenes Generales mediante las cuales se transfieren y designan a los Oficiales de Comando hasta el grado de Teniente Coronel y Capitanes de Fragata **sin funciones de comando;** Oficiales Técnicos, Oficiales de Tropa, Oficiales Asimilados, Oficiales Asimilados Técnicos y Tropa Profesional **en cargos únicamente dentro de la estructura organizativa del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.**
2. Los Puntos de Cuenta contentivos de las decisiones relativas a la tramitación de asuntos en el área de personal no militar que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana que deba decidir ese Despacho, salvo las de reserva legal.
3. La documentación relativa a ingresos, reingresos, traslados, transferencias, egresos y demás movimientos del personal no militar.
4. Los Puntos de Cuenta para el ingreso del personal no militar que prestarán servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, en calidad de contratado.
5. Los contratos de trabajo del personal no militar que prestarán servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
6. La emisión de los antecedentes de servicios y constancias de trabajo del personal no militar que prestó o presta sus servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
7. La documentación relativa a ingresos, reingresos, traslados, transferencias, egresos y remociones de los funcionarios públicos de carrera y del personal no militar de libre nombramiento y remoción y/o de confianza.
8. Los lineamientos para los concursos de ingreso, ascensos y sistemas de mérito de los funcionarios públicos de carrera y del personal no militar del Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
9. La documentación relativa a los procesos de jubilaciones y pensiones de los funcionarios públicos de carrera y del personal no militar adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Defensa.
10. Las Órdenes Generales de jubilaciones, pensiones y rectificaciones inherentes a dichos actos administrativos de los funcionarios públicos de carrera que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
11. Las Órdenes Generales de jubilaciones, pensiones y rectificaciones inherentes a dichos actos administrativos del personal docente de educación superior que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
12. Las Órdenes Generales de jubilaciones, pensiones y rectificaciones inherentes a dichos actos administrativos del personal docente de educación media que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
13. Las Órdenes Generales de jubilaciones, pensiones y rectificaciones inherentes a dichos actos administrativos del personal de trabajadores (obreros) que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana.
14. La documentación relativa a las transferencias, comisiones de servicio y traslados temporales dentro de la institución militar del personal no militar que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, sin excepciones.
15. La documentación relativa a los permisos remunerados, no remunerados y especiales de todo el personal no militar que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, incluyendo los Componentes Militares, salvo que sean por motivo de viaje al exterior.
16. La licencia sabática del personal docente que prestan servicios en la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, conforme a la normativa legal vigente que rige la materia.
17. La exhibición o inspección y certificación de documentos de expedientes administrativos del personal no militar, a ser consignados ante organismos administrativos y judiciales.
18. La exhibición o inspección y certificación de documentos, expedientes, libros, registros o archivos relacionados con los ingresos, reingresos, traslados, transferencias, egresos y remociones del personal no militar de libre nombramiento y remoción y/o de confianza.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa se reserva la potestad de efectuar los nombramientos para cargos a ser ocupados por Oficiales Coroneles o Capitanes de Navío en cualquiera de sus categorías; de igual manera se reserva la potestad de los nombramientos de profesionales propuestos por los Comandantes Generales para ocupar cargos en el Ministerio del Poder Popular para la Defensa, Comando Estratégico Operacional y Milicia Bolivariana, así como la designación de profesionales militares o personal no militar para cumplir funciones en la Administración Pública Nacional.

Las decisiones derivadas de este acto administrativo tendrán la denominación de **"ORDEN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA".**

El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones conferidas.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, el referido ciudadano deberá rendir cuenta al Ministro, de todos los actos y documentos que hubiere firmado en virtud de esta Delegación.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto a los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

El Ministro del Poder Popular para la Defensa podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos delegados en la presente Resolución.

TERCERO: Los actos administrativos derivados del ejercicio de las atribuciones delegadas, a los efectos de los recursos correspondientes se tendrán dictados por la autoridad delegante.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 JUL 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN Nº 000969

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Mayor General **HENRY DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,** C.I. Nº **10.406.209,** nombrado mediante Resolución Nº 000626 de fecha 27 de mayo de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **SECRETARÍA PERMANENTE DE REGISTRO Y ALISTAMIENTO PARA LA DEFENSA INTEGRAL DE LA NACIÓN,** Código Nº **01516.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 JUL 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN Nº 000970

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División **RAFAEL ÁNGEL RODRÍGUEZ SÁNCHEZ,** C.I. Nº **10.135.407,** nombrado mediante Resolución Nº 000061 de fecha 27 de marzo de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **INSPECTORÍA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA,** Código Nº **59102.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 15 JUL 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN Nº 000971

El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto Nº 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento Nº 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria Nº 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Coronel **MIGUEL ÁNGEL PARELES RODRÍGUEZ,** C.I. Nº **12.938.295,** nombrado mediante Resolución Nº 000648 de fecha 29 de mayo de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **SERVICIO DE SANIDAD DEL EJÉRCITO BOLIVARIANO,** Código Nº **29504.**

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,

GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: **21/07/2026** **N.º 6**

216º, 167º y 27º

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología, **YVÁN EDUARDO GIL PINTO**, designado mediante Decreto Nº 5.390 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario de la República Bolivariana de Venezuela N.º 7.056 de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numeral 2, 12 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.147 Extraordinario, de fecha 17 de noviembre de 2014, y en los artículos 5 numeral 2 y 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 37.522, de fecha 06 de septiembre de 2002, y conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1. Nombrar al ciudadano **MANUEL SALVADOR FIGUEROA LUIS**, titular de la Cédula de Identidad **Nº V-6.902.042**, representante del Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología ante el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL), en calidad de encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Delegar en el ciudadano **MANUEL SALVADOR FIGUEROA LUIS,** titular de la cédula de identidad **Nº V-6.902.042**, las atribuciones y firmas de los actos y documentos relacionados con la administración del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones (FIDETEL), que a continuación se especifican:

1. La coordinación de la administración técnica y financiera de la ejecución de los programas y proyectos de investigación y desarrollo en telecomunicaciones;
2. La coordinación y control de los procesos de administración tributaria sobre los aportes provenientes de las operadoras de telecomunicaciones, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, así como el control del registro de contribuyentes;
3. La recaudación, fiscalización, seguimiento y control del tributo, para la cual podrá ordenar y realizar todas las actuaciones necesarias para la sustanciación de los respectivos expedientes, a los fines de la aplicación de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes, de la cual deberá presentar informe al Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología y a la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones;
4. La coordinación y suscripción de convenios y contratos necesarios para la mejor administración del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, mediante punto de cuenta;
5. La coordinación con las dependencias del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, sus entes adscritos, así como con los demás órganos y entes públicos de las actividades que así lo requieran para la correcta operación del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones;
6. Fungir como enlace con las competencias del Ministerio del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, compartidas para el análisis y la evaluación oportuna de los proyectos;
7. Realizar la convocatoria pública y valoración de los proyectos, así como la sustanciación de los expedientes referidos a las solicitudes de financiamiento, a fin de ser presentados mediante el correspondiente informe a la Junta de Evaluación y Seguimiento de Proyectos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones para su evaluación, de acuerdo con los mecanismos establecidos por el Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología;
8. Realizar el seguimiento y control sobre la evaluación y la ejecución física y financiera de los proyectos financiados por el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones;
9. Suscribir los contratos de financiamientos en los cuales participe el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones previa aprobación del ciudadano Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, mediante punto de cuenta;
10. Aprobar y suscribir la modificación y reorientación de las actividades y fases de los proyectos que impliquen modificaciones generales del contrato de financiamiento, a través de sus respectivas addenda, previa aprobación del ciudadano Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, mediante punto de cuenta;
11. Aprobar la supresión de los Proyectos financiados por el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones, así como suscribir la rescisión de contratos, cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones contractuales, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, mediante punto de cuenta;
12. Suscribir las actas de inicio, actas de recepción definitiva, actas de transferencia y actas de finiquito de contrato, según el informe técnico y financiero de cada proyecto;
13. Suscribir las actas de paralización y actas de reinicio, liberación de fianza de garantía o retenciones, los informes de tramitación de pagos, las solicitudes de desembolso, los oficios de autorización de pago, relacionados con el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, mediante punto de cuenta;
14. Establecer las relaciones con la Banca Comercial y Pública a fin de lograr la adecuada administración de los recursos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones; así como la asignación de los recursos a los beneficiarios;
15. Expedir las copias certificadas de los expedientes y demás documentos que reposan en los archivos del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones requerida por los interesados, los órganos y entes del poder público;
16. Suscribir los actos y documentos necesarios para la tramitación ante el Banco Central de Venezuela de la adquisición de divisas, correspondiente a los recursos asignados a los beneficiarios del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones;
17. Suscribir las comunicaciones dirigidas a las personas naturales o jurídicas relacionadas con el Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones;
18. Suscribir las notificaciones de los actos que decidan los recursos establecidos en el Código Orgánico Tributario;
19. Otorgar a los funcionarios credenciales para la fiscalización de las operadoras contribuyentes que aportan al Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología mediante punto de cuenta.

Artículo 3. El referido funcionario presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de la presente delegación.

Artículo 4. Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente resolución deberán indicar, inmediatamente bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de la misma y la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada.

Artículo 5. El ciudadano designado mediante esta resolución, deberá enmarcar sus actuaciones, dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y demás leyes; y rendir cuenta de sus actuaciones al Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología.

Artículo 6. El Ministro del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología podrá discrecionalmente, firmar los actos y documentos indicados en la presente Resolución.

Artículo 7. Mediante la presente resolución queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión de su cargo y el cumplimiento de los deberes inherentes al mismo.

Artículo 8. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional

YVÁN EDUARDO GIL PINTO
Ministro del Poder Popular Para la Ciencia y Tecnología
Decreto N° 5.390, de fecha 13 de julio de 2026,
publicado en la Gaceta Oficial Extraordinario N° 7.056 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ASTRONOMÍA Y TECNOLOGÍAS APLICADAS "FRANCISCO J. DUARTE" (CIDATA)

Estado Bolivariano de Mérida, 02 de junio de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-CIDATA-2026-001
216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **WALTER ALEXANDER ESPINOZA RANGEL**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.712.408,** Presidente (E) de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA),** designado mediante Resolución Nº 330 de fecha 15 de abril de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.360 de fecha 22 de abril de 2026, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 19 en su último aparte y en ejercicio de la atribución conferida en el artículo 15, literal "f" del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **JERSON VLADIMIR GARCÍA PINEDA,** titular de la cédula de identidad **Nº V-10.716.635,** como **DIRECTOR EJECUTIVO** de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA)**.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- El ciudadano designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 02 de junio de 2026, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

WALTER ALEXANDER ESPINOZA RANGEL
Presidente (E) de la Fundación Centro de Investigaciones
de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA)**
Resolución N° 330 de fecha 15 de abril de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N°43.360 de fecha 22 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ASTRONOMÍA Y TECNOLOGÍAS APLICADAS "FRANCISCO J. DUARTE" (CIDATA)

Estado Bolivariano de Mérida, 02 de junio de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-CIDATA-2026-002
216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **WALTER ALEXANDER ESPINOZA RANGEL**, titular de la cédula de identidad **Nº V-10.712.408,** Presidente (E) de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA)**, designado mediante Resolución Nº 330 de fecha 15 de abril de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.360 de fecha 22 de abril de 2026, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 15 literal f del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **JESUS ENRIQUE MORA CASTELLANOS**, titular de la cédula de identidad **Nº V-16.377.013, como CONSULTOR JURÍDICO** de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA)**.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- El ciudadano designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 02 de junio de 2026, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

WALTER ALEXANDER ESPINOZA RANGEL
Presidente (E) de la Fundación Centro de Investigaciones
de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA)**
Resolución Nº 330 de fecha 15 de abril de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela Nº43.360 de fecha 22 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ASTRONOMÍA Y TECNOLOGÍAS APLICADAS "FRANCISCO J. DUARTE" (CIDATA)

Estado Bolivariano de Mérida, 2 de junio de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-CIDATA-2026-003
216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **WALTER ALEXANDER ESPINOZA RANGEL,** titular de la cédula de identidad **Nº V-10.712.408,** Presidente (E) de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA),** designado mediante Resolución Nº 330 de fecha 15 de abril de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.360 de fecha 22 de abril de 2026, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, 17 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector Público, en concordancia con el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 15 literal "f" del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana **YNGRI CLARIBET ESPINOZA ALVARADO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.806.572,** como **COORDINADORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA)**.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 2 de junio de 2026, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

WALTER ALEXANDER ESPINOZA RANGEL
Presidente (E) de la Fundación Centro de Investigaciones
de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA)**
Resolución Nº 330 de fecha 15 de abril de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela Nº43.360 de fecha 22 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ASTRONOMÍA Y TECNOLOGÍAS APLICADAS "FRANCISCO J. DUARTE" (CIDATA)

Estado Bolivariano de Mérida, 2 de junio de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-CIDATA-2026-004
216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **WALTER ALEXANDER ESPINOZA RANGEL,** titular de la cédula de identidad **Nº V-10.712.408,** Presidente (E) de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA),** designado mediante Resolución Nº 330 de fecha 15 de abril de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.360 de fecha 22 de abril de 2026, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 15 literal "f" del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **YADIER OSCAR PEÑA HERRERA,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.589.005,** como **COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES** de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA)**.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- El ciudadano designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 2 de junio de 2026, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

WALTER ALEXANDER ESPINOZA RANGEL
Presidente (E) de la Fundación Centro de Investigaciones
de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA)**
Resolución Nº 330 de fecha 15 de abril de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela Nº43.360 de fecha 22 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ASTRONOMÍA Y TECNOLOGÍAS APLICADAS "FRANCISCO J. DUARTE" (CIDATA)

Estado Bolivariano de Mérida, 2 de junio de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-CIDATA-2026-005
216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **WALTER ALEXANDER ESPINOZA RANGEL,** titular de la cédula de identidad **Nº V-10.712.408,** Presidente (E) de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA),** designado mediante Resolución Nº 330 de fecha 15 de abril de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.360 de fecha 22 de abril de 2026, de conformidad con el artículo 55 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley Orgánica de Bienes Públicos, en concordancia con el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, articulo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 15 literal "f" del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **RENNY JOSÉ LEÓN RANGEL,** titular de la cédula de identidad **Nº V- 13.804.089,** como **JEFE DE LA OFICINA DE BIENES PÚBLICOS** de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA)**.

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- Con motivo de este acto administrativo el ciudadano designado deberá bajo su firma hacer mención expresa de esta Providencia Administrativa en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 2 junio de 2026, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

WALTER ALEXANDER ESPINOZA RANGEL
Presidente (E) de la Fundación Centro de Investigaciones
de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA)**
Resolución Nº 330 de fecha 15 de abril de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela Nº43.360 de fecha 22 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIONES DE ASTRONOMÍA Y TECNOLOGÍAS APLICADAS "FRANCISCO J. DUARTE" (CIDATA)

Estado Bolivariano de Mérida, 2 de junio de 2026
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-CIDATA-20026-006
216°, 167° y 27°

Quien suscribe, **WALTER ALEXANDER ESPINOZA RANGEL,** titular de la cédula de identidad **Nº V-10.712.408,** Presidente (E) de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA),** designado mediante Resolución Nº 330 de fecha 15 de abril de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.360 de fecha 22 de abril de 2026, de conformidad con los artículos 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia con el artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y en ejercicio de la atribución conferida en el Artículo 15 literal "f" del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación;

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **CARLOS ALBERTO LEAL FERNÁNDEZ,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.246.127,** como **JEFE (E) DEL CENTRO NACIONAL DE TECNOLOGÍAS ÓPTICAS,** de la Fundación Centro de Investigaciones de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA).**

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentado el referido ciudadano para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes de la República, debiendo rendir cuenta en los términos y condiciones que determinen las leyes.

Artículo 3.- El ciudadano designado deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 2 de junio de 2026, la cual será publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

WALTER ALEXANDER ESPINOZA RANGEL
Presidente (E) de la Fundación Centro de Investigaciones
de Astronomía y Tecnologías Aplicadas "Francisco J. Duarte" **(CIDATA)**
Resolución Nº 330 de fecha 15 de abril de 2026
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de
Venezuela N°43.360 de fecha 22 de abril de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 16 DE JULIO DE 2026
216º, 167º y 27º
RESOLUCIÓN N° 409

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 17 numeral 2 del Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional y el artículo 44 numeral 3 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **ALEJANDRO JOSÉ MILLAN ZABALA** titular de la Cédula de Identidad N° **V-3.824.721**, como **DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL MUNICIPAL "VIRGEN DEL VALLE",** adscrito a la Dirección de Salud del Estado Nueva Esparta del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

SEGUNDO: Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 16 DE JULIO DE 2026
216º 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 419

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 1 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y articulo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y el artículo 45 numeral 1 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **JACLYN NAYIBER CASTRO PRADO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-16.084.017,** como **COORDINADORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CIUDADELA DE SANTA ROSALIA",** adscrita a la Dirección de Salud de Distrito Capital, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

SEGUNDO: La **COORDINADORA DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "CIUDADELA DE SANTA ROSALIA"**, deberá cumplir con las atribuciones establecidas en artículo 13 del Reglamento de Funcionamiento de las Áreas de Salud Integral Comunitaria (ASIC), contenido en la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020.

TERCERO: Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CUARTO: La Coordinadora de Gestión Administrativa designada, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas de la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

QUINTO: La ciudadana designada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoria Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

SEXTO: La presente Resolución, entra en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Notifíquese,

CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 22 DE JULIO DE 2026
216º, 167º y 27

RESOLUCIÓN N° 420

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; conforme con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 1 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, artículos 27 y 51 del Reglamento N° 1 del Decreto Nº 3.776 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario de fecha 18 de julio de 2005, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario de fecha y 12 de agosto de 2005, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

Artículo 1: Se designa a la ciudadana **YASNELY KATHERINE ROJAS AGUIRRE**, titular de la cédula de identidad N° **V-19.351.012**, para ocupar el cargo de Libre Nombramiento y Remoción como **ADMINISTRADORA (E) DEL BANCO MUNICIPAL DE SANGRE** adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

Artículo 2: Los actos y documentos que la prenombrada funcionaria firme, de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 3: La mencionada ciudadana antes identificada, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoria Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 4: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 16 DE JULIO DE 2026
216º 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 421

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78 numerales 1, 2, 19 y 27 del Decreto N° 1424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con el artículo 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 46 y 17 numeral 1 del Decreto N° 2.378, Sobre la Organización General de la Administración Publica Nacional, con lo establecido en los artículos 1 y 9 de la Resolución N° 007 de fecha 04 de enero de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.564 de fecha 15 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 3 de la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020, artículo 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y articulo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario y el artículo 45 numeral 1 del Reglamento Orgánico de este Ministerio, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **JOSÉ LUIS YAGUARACUTO PRADO,** titular de la cédula de identidad **Nº V-14.260.073,** como **COORDINADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "JUNQUITO ALTO",** adscrito a la Dirección de Salud de Distrito Capital, del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

SEGUNDO: El **COORDINADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ÁREA DE SALUD INTEGRAL COMUNITARIA (ASIC) "JUNQUITO ALTO"**, deberá cumplir con las atribuciones establecidas en artículo 13 del Reglamento de Funcionamiento de las Áreas de Salud Integral Comunitaria (ASIC), contenido en la Resolución N° 033 de fecha 20 de febrero de 2020, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.886 de fecha 25 de mayo de 2020.

TERCERO: Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CUARTO: El Coordinador de Gestión Administrativa designado, deberá mensualmente rendir cuenta de los actos que suscriba en el ejercicio de sus funciones al Ministro del Poder Popular para la Salud; así como, deberá cumplir con las líneas estratégicas derivadas de la Dirección General de la Oficina de Gestión Administrativa del Ministerio del Poder Popular para la Salud.

QUINTO: El ciudadano designado, deberá prestar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoria Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 Sobre el Sistema Presupuestario.

SEXTO: La presente Resolución, entra en vigencia a partir de su notificación.

Comuníquese y Notifíquese,

CARLOS ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 23 DE JULIO DE 2026
216º, 167º y 27º

RESOLUCIÓN N° 426

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el articulo 65 y 78 numerales 1, 2, 4, 13, 14, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y conforme con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el error material incurrido en la Resolución N° 412 de fecha 14 de julio de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.419 de fecha 20 de julio de 2026, en los términos que se describen a continuación:

Donde Dice:
"**PRIMERO:** Designar al ciudadano **LUIS ÁNGEL LIRA OCHOA AÑEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.246.510**, como **PRESIDENTE-DIRECTOR DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARACAS (HUC),** adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, para ejercer funciones establecidas en los articulos 5 y 13 del Estatuto Orgánico del Instituto Autónomo "Hospital Universitario de Caracas", mediante Decreto N° 538 de fecha 16 de enero de 1959, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 25.865 de fecha 17 de enero de 1959.

Debe Decir:
"**PRIMERO:** Designar al ciudadano **LUIS ÁNGEL LIRA OCHOA**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.246.510**, como **PRESIDENTE-DIRECTOR DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARACAS (HUC),** adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, para ejercer funciones establecidas en los articulos 5 y 13 del Estatuto Orgánico del Instituto Autónomo "Hospital Universitario de Caracas", mediante Decreto N° 538 de fecha 16 de enero de 1959, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 25.865 de fecha 17 de enero de 1959.

SEGUNDO: Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12º de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución Nº 412 de fecha 14 de julio de 2026, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 43.419 de fecha 20 de julio del 2026, subsanando el referido error, manteniéndose el número, fecha, firma y demás datos de la referida Resolución.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
DESPACHO DEL MINISTRO

RESOLUCIÓN N° 412
CARACAS, 14 DE JULIO DE 2026
216º, 167º y 27º

El Ministro del Poder Popular para la Salud, designado mediante Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.022 Extraordinario, de fecha 17 de abril de 2026, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, de acuerdo con lo establecido en los artículos 5 numeral 2 y artículo 19 último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho Ministerial,

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **LUIS ÁNGEL LIRA OCHOA**, titular de la cédula de identidad N° **V-7.246.510**, como **PRESIDENTE-DIRECTOR DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO AUTÓNOMO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARACAS (HUC),** adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Salud, para ejercer funciones establecidas en los articulos 5 y 13 del Estatuto Orgánico del Instituto Autónomo "Hospital Universitario de Caracas", mediante Decreto N° 538 de fecha 16 de enero de 1959, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 25.865 de fecha 17 de enero de 1959.

SEGUNDO: Los actos y documentos que el prenombrado funcionario firme de conformidad con lo previsto en el presente acto administrativo, deben indicar inmediatamente bajo la firma, el nombre de quien lo suscribe, la titularidad con la que actúa, la fecha, el número de la Resolución y Gaceta Oficial donde fue publicada, según lo establecido en el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD (E)
Decreto N° 5.320 de fecha 17 de abril de 2026.
Gaceta Oficial N° 7.022 Extraordinario de fecha 17 de abril de 2026.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA Nº PRE-CJU-GDA-102-26
CARACAS, 11 DE JUNIO DE 2026
216°, 167° y 27°

REVOCATORIA DE PERMISO DE EXPLOTADOR DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSPORTE AÉREO EN LA MODALIDAD DE TAXI AÉREO, EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL

El Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, designado según Decreto Nro. 5.173, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.238, ambos de fecha 21 de octubre de 2025, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 4 numeral 1, de la Ley del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 38.333, de fecha 12 de diciembre de 2005, concatenado con el numeral 11 del artículo 7 y los numerales 1, 3 y 15 literal c, del artículo 13 *ejusdem*, actuando en este acto en su condición de Autoridad Aeronáutica de la República, conforme con lo dispuesto en los artículos 9 y 68 de la Ley de Aeronáutica Civil, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 39.140, de fecha 17 de marzo de 2009.

POR CUANTO

En fecha 04 de julio de 2023, mediante Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GDA-114-23, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 42.703 de fecha 30 de agosto de 2023, le fue otorgado a la sociedad mercantil **NOVA WEST AVIATION, C.A.**, inscrita ante el Registro Mercantil Quinto del Distrito Capital en fecha 26 de septiembre de 2022, bajo el N° 5, Tomo 360-A, e inscrita ante el Registro Aeronáutico Nacional en fecha 30 de septiembre de 2022, anotada bajo el N° 34, Tomo III, del Libro de Actas Constitutivas, Estatutos Sociales, Modificaciones Estatutarias, Mandatos, Poderes o Autorizaciones de Empresas relacionadas con la actividad aeronáutica; el permiso operacional y Certificado de Explotador del Servicio Especializado de Transporte Aéreo, en la modalidad de Taxi Aéreo, en el ámbito nacional e internacional, bajo la nomenclatura AOC N° WWW-082, por un período de cinco (05) años, vigente originalmente hasta el 03 de julio de 2028;

POR CUANTO

En fecha 16 de marzo de 2026, el ciudadano Gilberto Torres Simancas, en su condición de apoderado de la sociedad mercantil **NOVA WEST AVIATION, C.A.**, presentó de manera formal ante este Instituto la manifestación de voluntad de renunciar a su condición de Explotador del Servicio Especializado de Transporte Aéreo en la modalidad de Taxi Aéreo, en el ámbito nacional e internacional, acreditado bajo el Permiso Operacional AOC N° WWW-082, en ocasión al extravío del Certificado original de Explotador de Servicio Especializado de Transporte Aéreo (AOC) N° WWW-082.

POR CUANTO

En fecha 15 de abril de 2026, la representación legal de la precitada sociedad mercantil consignó ante este Instituto constancia de denuncia presentada ante el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC), en la cual se evidencia el extravío del documento original correspondiente al Certificado de Explotador de Servicio Especializado de Transporte Aéreo (AOC) N° WWW-082, justificando con ello la imposibilidad material de la devolución física del documento tras su renuncia voluntaria;

POR CUANTO

Las dependencias técnicas competentes de este Instituto han verificado los elementos operacionales y comerciales de la sociedad mercantil **NOVA WEST AVIATION, C.A.**, constatando que mantenía asignada una flota activa constituida por una (01) aeronave marca: **RAYTHEON AIRCRAFT**, modelo: **HAWKER 800 XP**, serial: **258740** y matrícula: **YV654T**; así como los contratos de fianza laboral y de fiel cumplimiento debidamente aprobados con vigencia institucional hasta el 29 de mayo de 2026; determinándose que el cese operacional por mutuo consentimiento no lesiona el interés público, la continuidad de servicios públicos esenciales ni la seguridad de la aviación civil, resultando procedente la extinción del título habilitante por la vía de la revocatoria por entrega voluntaria;

DECIDE

Artículo 1. DECLARAR LA REVOCATORIA POR ENTREGA VOLUNTARIA del Certificado de Explotador del Servicio Especializado de Transporte Aéreo en la modalidad de Taxi Aéreo, en el ámbito nacional e internacional, **N° WWW-082**, otorgado a la sociedad mercantil **NOVA WEST AVIATION, C.A.**, mediante Providencia Administrativa N° PRE-CJU-GPA-114-23 de fecha 04 de julio de 2023, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 42.703 del 30 de agosto de 2023, de conformidad con lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Aeronáutica Civil y en concordancia con los parámetros normativos de la Regulación Aeronáutica Venezolana 119 (RAV 119) "Certificación de Explotador del Servicio Público de Transporte Aéreo y Explotador del Servicio Especializado de Transporte Aéreo"

Artículo 2. EXTINCIÓN DE EFECTOS. Como consecuencia de la revocatoria dispuesta en el artículo anterior, quedan sin efecto legal alguno, las Especificaciones para las Operaciones (OpSpecs), rutas, derechos de vuelo, autorizaciones operacionales y cualesquiera otras prerrogativas asociadas al Certificado de Explotador de Servicio Especializado de Transporte Aéreo AOC N° WWW-082.

Artículo 3. EXCLUSIÓN REGISTRAL Y NOTA MARGINAL. Se ordena al Registro Aeronáutico Nacional (RAN) efectuar la correspondiente anotación marginal de extinción, cancelación y exclusión del Certificado de Explotador de Servicio Especializado de Transporte Aéreo AOC N° WWW-082. Asimismo, se ordena tramitar el cambio de uso de la aeronave identificada con las siglas YV654T, desvinculando esta matrícula de las operaciones comerciales de la referida empresa.

Artículo 4. OBLIGACIONES REMANENTES. La presente revocatoria por motivo de entrega voluntaria no exime ni libera a la sociedad mercantil **NOVA WEST AVIATION, C.A.**, ni a sus administradores, del cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal, impositivo, laboral, aeronáutico o comercial de cualquier otra índole que hubiere contraído frente a terceros, usuarios o con los órganos y entes del Estado venezolano durante el período de vigencia de su habilitación.

Artículo 5. NOTIFICACIÓN. Notifíquese el contenido de la presente Providencia Administrativa a la sociedad mercantil **NOVA WEST AVIATION, C.A.**, a través de su apoderado legalmente constituido, en estricto cumplimiento de lo preceptuado en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos (LOPA).

Artículo 6. REMISIÓN INTERNA. Remítase copia simple del presente acto administrativo a la Gerencia General de Seguridad Aeronáutica y a la Gerencia General de Transporte Aéreo, a los fines de la actualización de los sistemas de control operacional y registros de seguridad correspondientes.

Artículo 7. VIGENCIA. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,

EDWING JOSE REYES MARTÍNEZ
Presidente del Instituto Nacional de Aeronáutica Civil (INAC)
Decreto N° 5.472 de fecha 21/10/2025
Publicado en Gaceta Oficial N° 43.238 del 21/10/2025
"Tu Seguridad es Nuestro Compromiso"

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DE LA MINISTRA
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 217
CARACAS, 09 DE JULIO DE 2026
216º, 167º y 27°

La Ministra del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designada mediante Decreto Nº 5.359, de fecha 15 de junio de 2026; publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.033 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 76, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

POR CUANTO

Mediante Resolución N° 214, de fecha 23 de junio de 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.408, de fecha 3 de julio de 2026, se designó a la ciudadana **MAIKELY YASMIN FERRER ROJAS,** titular de la cédula de identidad **N° V-17.077.547** como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA ESTRATEGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS** de este Órgano Ministerial.

POR CUANTO

Conforme al artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos se permite a la Administración, en cualquier tiempo, corregir errores materiales o de cálculos en que hubiere incurrido, y conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, este Despacho:

RESUELVE

Artículo 1°. Corregir en la Resolución N° 214, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.408, de fecha 3 de julio de 2026, por cuanto se incurrió en el siguiente error material, en lo que respecta a:

Donde dice:

"MAIKELY JASMIN FERRER ROJAS, titular de la cédula de identidad N° V-18.557.457 ..."

Debe decir:
"MAIKELY YASMIN FERRER ROJAS, titular de la cédula de identidad N° V-17.077.547 ..."

Artículo 2°. Se procede en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 y 12 de la Ley de Publicaciones Oficiales, a una nueva impresión de la Resolución N° 214, de fecha 23 de junio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.408, de fecha 3 de julio de 2026, solo en lo que respecta a las modificaciones antes indicadas y en el correspondiente texto único, subsanando el error material, manteniendo el mismo número y fecha.

Comuníquese y Publíquese,

Arq. PAOLA CLAUDIA POSANI URDANETA
Ministra del Poder Popular para Hábitat y Vivienda
Designado mediante Decreto Nº 5.359, de fecha 15/06/2026
Publicada en Gaceta Oficial N° 7.033 Extraordinario, de fecha 15/06/2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DE LA MINISTRA
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 214
CARACAS, 23 DE JUNIO DE 2026
215°, 167° y 27°

La Ministra del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designada mediante Decreto Nº 5.359 de fecha 15 de Junio de 2026, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.033 Extraordinario de fecha 15 de Junio de 2026; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 76, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5 numeral 2 y el artículo 19 en su último aparte, de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar a la ciudadana **MAIKELY YASMIN FERRER ROJAS**, titular de la cédula de identidad **N° V-17.077.547**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA.**

Artículo 2°. En virtud de la presente designación, la ciudadana **MAIKELY YASMÍN FERRER ROJAS**, titular de la cédula de identidad **N° V-17.077.547**, tendrá las atribuciones que a continuación se indican:

1. Hacer seguimiento de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio, de manera articulada con los Despachos de los Viceministros o Viceministras y entes adscritos, a los fines de armonizar objetivos, metas, recursos y demás acciones involucradas en su ejecución.
2. Realizar inspecciones de verificación de obras, en coordinación con el Despacho del Viceministro o Viceministra de Gestión, Supervisión y Seguimiento de Obras del Ministerio, que contribuyan a validar la ejecución de los programas de ejecución de viviendas y resguardo al hábitat en el ámbito Nacional; con el firme propósito de emitir las alertas que haya lugar, en oportunidades aportando opciones y/o alternativas válidas, dirigidas a los decisores y contribuyan a la toma de los correctivos necesarios.
3. Mantener actualizado el sistema de información relativo al seguimiento de las políticas públicas que están bajo la responsabilidad del Ministerio y en sincronía con el Sistema Estadístico y Geográfico Nacional y del Sistema Nacional de Planificación.
4. Estimar y evaluar el impacto que, en los diferentes sectores, genera la aplicación de la política pública habitacional venezolana, a partir de la apreciación que, sobre la opinión pública, poseen estas en el ámbito nacional. Convirtiendo a dichos informes en herramientas válidas en la toma de decisiones y en la adopción de las medidas que haya lugar.
5. Asesorar a las dependencias y entes adscritos al Ministerio e Instituciones del Estado, en materia de seguimiento y evaluación de políticas públicas que están bajo la responsabilidad del Ministerio.
6. Identificar y cuantificar las estimaciones sociales derivadas de las políticas públicas del Ministerio.
7. Evaluar el impacto de las políticas públicas del Ministerio, en coordinación con los Despachos de los Viceministros, Viceministras y demás ejecutores de las políticas públicas.
8. Mantener actualizada la información relativa a las Leyes de Desarrollo Social y Económico vigentes; directrices, dictámenes, leyes, resoluciones, proyectos, planes programas que desarrolle nuestro Ministerio y sus entes adscritos y de ser el caso, operaciones conexas de otros organismos e instituciones en el ámbito de hábitat y vivienda.
9. Analizar y recomendar cursos de acción con base a la información suministrada por fa Oficina de Planificación y Presupuesto, relativa a la gestión de los entes adscritos, en el marco de las políticas, directrices, estrategias, planes y proyectos bajo las competencias del Ministerio.
10. Diseñar indicadores de gestión, relativo a la evaluación de las políticas públicas del Ministerio, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
11. Formular los escenarios que permitan mejorar el diseño de estrategias vinculadas a la ejecución de las políticas públicas que están bajo la responsabilidad del Ministerio.
12. Velar a partir de la información suministrada por el Ministerio y sus entes adscritos, la implementación de las líneas estratégicas diseñadas y direccionadas por el Ejecutivo, así como por la actualización de indicadores sobre políticas, planes v proyectos del sector vivienda.
13. Mantener actualizado el sistema de información relativo a la evaluación de las políticas públicas que están bajo la responsabilidad del Ministerio en sincronía con el Sistema Estadístico y Geográfico Nacional y del Sistema Nacional de Planificación.
14. Asesorar a las dependencias y entes adscritos al Ministerio e Instituciones del Estado, en materia de seguimiento y evaluación de políticas públicas que están bajo la responsabilidad del Ministerio.
15. Las demás funciones asignadas por el superior jerárquico acorde con las atribuciones que le confieren las Leyes, Reglamento, Resoluciones y otros actos administrativos en materia de su competencia.

Artículo 3°. Los actos y documentos que la ciudadana **MAIKELY YASMIN FERRER ROJAS** titular de la cédula de identidad **N° V-17.077.547,** firmare de conformidad con este Resolución deberá indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien suscribe, la titularidad con que actúa, la fecha y el número de la Resolución y Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18 numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4°. La ciudadana **MAIKELY YASMIN FERRER ROJAS** titular de la cédula de identidad **N° V-17.077.547,** deberá rendir cuenta a la ciudadana Ministra de todos los actos y documentos que haya firmado en el ejercicio de la delegación prevista en la presente.

Artículo 5°: Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no pueda ser delegada.

Artículo 6°. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por la ciudadana **MAIKELY YASMIN FERRER ROJAS**, titular de la cédula de identidad **N° V-17.077.547,** a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Comuníquese y Publíquese,

Arq. PAOLA CLAUDIA POSANI URDANETA
Ministra del Poder Popular para Hábitat y Vivienda
Designado mediante Decreto N° 5.359, de fecha 15/06/2026
Publicada en Gaceta Oficial N°7.033 Extraordinario, de fecha 15/06/2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

DESPACHO DE LA MINISTRA
CONSULTORÍA JURÍDICA
RESOLUCIÓN N° 220
CARACAS, 20 DE JULIO DE 2026
216°, 167° y 27°

La Ministra del Poder Popular para Hábitat y Vivienda, designada mediante Decreto N° 5.359, de fecha 15 de junio de 2026; publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.033 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 76, numeral 3 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 y artículo 19 en su último aparte de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el artículo 20 de los Estatutos Sociales de la FUNDACIÓN MISIÓN HÁBITAT.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **ESTRELLA CAROLINA ESPINOZA YZARRA,** venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-17.477.437**, como **VICEPRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN MISIÓN HABITAT, ENTE ADSCRITO AL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA.**

ARTÍCULO 2. En virtud de la presente designación de la ciudadana **ESTRELLA CAROLINA ESPINOZA YZARRA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-17.477.437**, como **VICEPRESIDENTA de la FUNDACIÓN MISIÓN HÁBITAT,** se le asigna las siguientes atribuciones:

1. Someter a consideración del Presidente Ejecutivo de la Fundación, el esquema de organización y estrategias de funcionamiento que permitan cumplir con los objetivos de la Fundación.

2. Coordinar las actividades diarias de la Fundación, garantizando el cumplimiento de los planes y programas que se establezcan para el logro de su objeto.

3. Representar en cualquier evento al Presidente Ejecutivo de la Fundación por delegación de éste.

4. Asistir al Presidente Ejecutivo en la formulación, control y evaluación del plan estratégico y operativo de la Fundación, con propósito de contar con una guía que Oriente las acciones y permita medir el cumplimiento de sus metas.

5. Asistir al Presidente Ejecutivo en el control del sistema de evaluación del desempeño gerencial, a fin de proporcionar a éste y a la Junta Directiva, información actualizada sobre la gestión de los Gerentes con relación a las metas de la Fundación.

6.- Asistir al Presidente Ejecutivo en la revisión y actualización de la estructura organizativa de la Fundación.

7.- Coordinar los proyectos de memoria y cuenta, informes anuales de gestión y boletín estadístico para la revisión del Presidente Ejecutivo.

8.- Participar en la formulación y control de la estrategia comunicacional de la Fundación, con el propósito de contribuir a la proyección de una imagen adecuada de la misma.

9.- Organizar y dirigir al personal de la Fundación.

10.- Las demás atribuciones que le asigne el Presidente de la Fundación, la Junta Directiva o el Reglamento Interno de la Fundación.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos que la ciudadana **ESTRELLA CAROLINA ESPINOZA YZARRA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-17.477.437**, firmare de conformidad con esta Resolución deberá indicar inmediatamente bajo la firma, nombre de quien suscriba, la titularidad con que actúa, la fecha y el numero de la Resolución y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en la que haya sido publicada, según lo establece el artículo 18, numeral 7 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, respecto de los actos y documentos cuya firma no pueda ser delegada

ARTÍCULO 5. La designación y delegación contenidas en la presente Resolución serán ejercidas por la ciudadana **ESTRELLA CAROLINA ESPINOZA YZARRA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° **V-17.477.437**, a partir de su notificación sin perjuicio de que sea publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

Arq. PAOLA CLAUDIA POSANI URDANETA
Ministra del Poder Popular para Hábitat y Vivienda
Designado mediante Decreto N° 5.359, de fecha 15/06/2026
Publicada en Gaceta Oficial N°7.033 Extraordinario, de fecha 15/06/2026

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA HÁBITAT Y VIVIENDA

BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 008/2026

Caracas, 17 de julio de 2026

215º, 167º y 27°

La Presidenta (Encargada) del Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH), designada en ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Decreto Presidencial N° 5.365 de fecha 29 de junio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial N° 43.404 de fecha 29 de junio de 2026, en concordancia con el Artículo 19 de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.805 Extraordinario de fecha 01 de mayo de 2024; el artículo 5, numeral 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.522, de fecha 6 de septiembre de 2002; y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, debidamente facultada para este acto de conformidad con lo publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria, de fecha 01 de julio de 1981, ordena la siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Designar a la ciudadana **CAROL JUDITH QUISPE CARBAJAL,** titular de la cédula de identidad N° **V-16.879.878**, como **CONSULTORA JURÍDICA** adscrita a la Gerencia de Consultoría Jurídica del **BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (BANAVIH).**

SEGUNDO: La ciudadana **CAROL JUDITH QUISPE CARBAJAL**, queda facultada para desempeñar las atribuciones y funciones inherentes a su cargo, así como la firma de los actos y documentos que se deriven del ejercicio de las mismas, de conformidad a la normativa legal vigente.

TERCERO: Los actos y documentos emitidos y firmados en el ejercicio de las funciones, deberán indicar seguidamente bajo la firma de la ciudadana designada, nombre de quien lo suscribe, titularidad con la que actúa, la fecha y número de Providencia.

CUARTO: La presente providencia entrará en vigencia a partir del 17 de julio de 2026.

Comuníquese y publíquese;

PAOLA CLAUDIA POSANI URDANETA
PRESIDENTA (E)
Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)
Ministerio del Popular para Hábitat y Vivienda.
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 43.404 de fecha 29/06/2026

GACETA OFICIAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES X **Número 43.426**

Caracas, jueves 30 de julio de 2026

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003 en la Gaceta Oficial N° 37.818

http://www.minci.gob.ve

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente a 6,85 % valor Unidad Tributaria

http://www.imprentanacional.gob.ve

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.